JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7

SECRETARÍA NRO. 13

BUENOS AIRES, el Juzgado Nacional en lo comercial Nro. 7, a cargo del Dr. Fernando G D´Alessandro, Secretaría Nro. 13, a cargo del Dr. Rodrigo Piñeiro, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña Nro. 1211, piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos “BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. C/ SANCHEZ CORDOVA, EVARISTO JORGE S/ EJECUTIVO” Expte. Nro. 5022/2018, con fecha 26 de agosto de 2018 se resolvió la notificación del traslado de la demanda al demandado Evaristo Jorge Sánchez Córdova, mediante la publicación de edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PRENSA (arts. 145 y 146 del CPCCN) Hágase saber al accionado que las copias de la demanda incoada se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal. “Buenos Aires, 28 de marzo de 2018.- FA 1.- Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado. 2.- Cítese al demandado, para que dentro de cinco días comparezca personalmente a reconocer la firma de los documentos que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos de acuerdo al art. 526 del Código Procesal. Notifíquese. 3.- La notificación aquí ordenada podrá reiterarse sin autorización expresa en la causa, en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. En caso de que quién atienda la diligencia manifieste que el demandado no vive en el domicilio; o se negare a recibir la cédula, queda autorizada la actora a librar nueva cédula sin petición previa, bajo su responsabilidad; siempre que le conste que el demandado sí vive allí. 4.- Téngase presente las autorizaciones conferidas. 5.- Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia en autos. Fdo: FERNANDO G. D´ALESSANDRO JUEZ”; “Buenos Aires, 26 de agosto de 2019.- MCG 1.- Agréguese y téngase presente. 2.- Atento lo peticionado, lo que surge de las constancias agregadas en autos a fs. 25, 34/35, 38/39, 44/45, 48/49 y constancias acompañadas; en virtud de lo dispuesto por los arts. 145 y del Cód. Proc., cítese al demandado para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que asuma su representación.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en La Prensa.- En lo que respecta al Boletín Oficial el accionante deberá remitir por correo electrónico el proyecto respectivo a la dirección jncomercial7.sec13@pjn.gov.ar, y previa suscripción por el Actuario quedará encargado de la publicación, vía electrónica por secretaría, adjuntándose en autos la constancia respectiva. Fdo: FERNANDO G D´ALESSANDRO”. Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019. Fernando G. D´Alessandro Juez - Rodrigo F. Piñeiro secretario

e. 23/09/2019 N° 66482/19 v. 24/09/2019

Fecha de publicacion: *23/09/2019*